

EL TSJCAT ANULA PARCIALMENTE POR INFRINGIR EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA LA REGULACIÓN DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

- *El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJCat) estima, en parte, el recurso contencioso administrativo presentado por la Cámara de Concesionarios de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Públicos (CCIES) contra el Reglamento de Participación ciudadana aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Barcelona el 27 de mayo de 2022, durante la etapa de Ada Colau.*
- *A juicio del Tribunal, el Reglamento de Participación Ciudadana del 2022 si bien ha corregido algunos defectos del anterior Reglamento de 2017, "presenta un alto nivel de ambigüedad a la hora de definir el objeto de las consultas ciudadanas" por lo que la regulación infringe el principio de seguridad jurídica.*
- *La Sentencia anula los artículos 71.1, 75.3 b y c) y 77.4, relativos todos ellos a aspectos concretos de las consultas ciudadanas, y el artículo 16 relativo a la designación de fedatarios especiales para la autenticación de firmas.*

Barcelona, 3 de octubre 2024.-

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJCat) núm. 3249/2024 de 30 de septiembre de 2024, estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la **Cámara de Concesionarios de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Públicos (CCIES)** contra el **Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona** el 27 de mayo de 2022 durante el mandato de la alcaldesa Ada Colau.

La Sentencia declara la nulidad de los artículos 71.1, 75.3 b y c) y 77.4 del Reglamento, relativos todos ellos a aspectos concretos de las consultas ciudadanas, **por infracción del principio de seguridad jurídica al remitirse en bloque a la legislación estatal, autonómica y local, sin integrar su contenido en los diferentes preceptos reglamentarios.**

CCIES tiene entre sus objetivos velar por la seguridad jurídica y garantizar un marco estable que permita al sector concesional desarrollarse adecuadamente.

La finalidad legítima de CCIES era evitar que se celebrasen consultas ciudadanas contrarias al ordenamiento jurídico, a las reglas de participación ciudadana establecidas en la legislación general y autonómica, así como a los principios básicos de la democracia representativa en que se funda la autonomía local.

La Cámara defiende que se aplique un marco normativo claro y estable, y que el ejercicio de la potestad reglamentaria por parte de las Administraciones Públicas sea conforme, en todo caso, a una buena gobernanza y regulación, y respete los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Por tanto, CCIES celebra que se hayan declarado nulos los artículos mencionados en los que no se respetaba la seguridad jurídica y a su vez, que el Ayuntamiento pueda seguir recurriendo a las otras formas de participación ciudadana que se regulan en el Reglamento como son por ejemplo el Consejo de Ciudad, los Consejos de Barrio, los pactos y acuerdos de diálogo, o las audiencias públicas.

El presidente de CCIES, Francesc Sibina, insiste en que **“resulta fundamental que los prestadores de servicios públicos puedan gestionar los contratos adjudicados con garantías de estabilidad a fin de poder satisfacer de la mejor manera los intereses públicos que tienen encomendados y ha lamentado que haya que recurrir a los tribunales para preservar los derechos de un contrato público, no siendo éste en ningún caso el espíritu de un contrato de Colaboración Público Privada”**.

La Cámara de Concesionarios de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Públicos (CCIES) es una organización empresarial independiente fundada en 2012, cuyo único objetivo es la promoción e impulso de la Colaboración Público-Privada en España, y en particular de las concesiones de infraestructuras y servicios públicos, bajo estándares de alta calidad técnica y seguridad jurídica alineados con los Estados de la Unión Europea con las mejores prácticas en este ámbito.

CCIES integra empresas de diversos sectores (infraestructuras viarias, grandes servicios públicos, movilidad urbana, transporte, telecomunicaciones, salud, vivienda, deporte, servicios sociales, ... etc.) unidas en el compromiso común de impulsar una regulación adecuada, segura y eficiente de las distintas formas jurídicas de Colaboración Público-Privada.